



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE GESTION CATASTRAL

1. JUSTIFICACIÓN:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 846 DE 2021.

LA DIRECCIÓN DE GESTION CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

LA DIRECCIÓN DE GESTION CATASTRAL EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 846 DE 2021 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14



DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DE 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 “LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS, TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES “Y RESOLUCION NO. 1149/2021 (DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL DE LA DIRECCION DE GESTION CATASTRAL, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL CALIDAD DE LOS PRODUCTOS GEOGRÁFICOS, ALFANUMÉRICOS Y DOCUMENTALES GENERADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA

SE REQUIERE UNO (1) CONTRATISTA(S)

2. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$17.793.000) SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

5. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL CALIDAD DE LOS PRODUCTOS GEOGRÁFICOS, ALFANUMÉRICOS Y DOCUMENTALES GENERADOS EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LAS ACTIVIDADES DE DEPURACIÓN Y EDICIÓN CARTOGRÁFICA
2. REALIZAR EL ALISTAMIENTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA CATASTRAL DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
3. REALIZAR LAS LABORES DE DEPURACIÓN CARTOGRÁFICA CUANDO SE PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN GRÁFICA.
4. ASIGNAR LAS LABORES DE DIGITALIZACIÓN Y DEPURACIÓN AL PERSONAL A CARGO
5. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y CRUCE DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA RESULTANTE FINAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.
6. ESCANEAR, GEORREFERENCIAR Y DIGITALIZAR POR EL MÉTODO DE COTAS LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL POR EL MÉTODO DE ESCANEADO EN EL SOFTWARE OFICIAL DEL IGAC, CUMPLIENDO CON LOS RENDIMIENTOS ESTIPULADOS POR LA DIRECCION DE GESTION CATASTRAL.
7. REALIZAR LAS LABORES DE IDENTIFICACIÓN DE INCONSISTENCIAS CATASTRALES JUNTO CON LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS Y REPORTES ASOCIADOS A LOS ERRORES.
8. ASEGURAR Y APROBAR LA ENTREGA SIN INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.
9. REALIZAR SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN DE LA BASE GRÁFICA.



10. REVISAR LAS INCONSISTENCIAS REPORTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN E INTEGRACIÓN Y ESTABLECER LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.
11. VALIDAR Y APROBAR LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DIGITALIZADA.
12. REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE LOS AJUSTES GRÁFICOS DE LOS ESTUDIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.
13. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD A LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS REQUERIDOS PARA TAL FIN, DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS Y CIRCULARES VIGENTES.
14. REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN TOPOLÓGICA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES EMPLEANDO EL SOFTWARE OFICIAL DE IGAC Y CONECTAR LA INFORMACIÓN ESPACIAL CON LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA.
15. GARANTIZAR LA CALIDAD DEL DATO Y LA DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRODUCTO DE LOS CRUCES DE LAS BASES Y LOS LISTADOS DE INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, DE LAS LABORES EJECUTADAS EN RECONOCIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN
16. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL
17. ELABORAR Y SUMINISTRAR DE MANERA OPORTUNA, AL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, REPORTES DIGITALES ESPECÍFICOS DE LOS PREDIOS.
18. GENERAR LOS REPORTES Y PRODUCTOS DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDACIÓN REQUERIDOS, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS VIGENTES.
19. GARANTIZAR LA ENTREGA DEFINITIVA Y AJUSTES PERTINENTES DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA COMO PRODUCTO FINAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.
20. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS CRONOGRAMAS DE TRABAJO DISEÑADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y/O LA TERRITORIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN
21. VELAR POR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, REALIZANDO COPIAS PERIÓDICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR EL PROYECTO.
22. GENERAR LOS INFORMES DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.
23. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
24. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE DISPONEN A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL FRENTE A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DECRETADA POR COVID19
25. EL RENDIMIENTO ES EL RESULTANTE A LA SUMATORIA DE LAS ASIGNACIONES DEL GRUPO ASIGNADO A SU CARGO POR EL COORDINADOR OPERATIVO O EL GERENTE DE PROYECTO

REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL



TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR

7. PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
- CÓDIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL.

8. FORMA DE PAGO:

MES VENCIDO O FRACCIÓN DE MES CON FECHA DE CORTE EL 20 DE CADA MES, A RAZÓN DE \$5.931.000 SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTE SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

"EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN NO. 42 DEL 05 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN, DEBERÁ EXPEDIR SU FACTURA, COMO FACTURA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RUT Y RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO."

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

PARAGRÁFO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN EL FUTURO CONTRATO ESTARÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL IGAC.

9. JUSTIFICACIÓN DE PAGO

QUE HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE \$5.931.000.

11. PERFIL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



ESTUDIO: TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍAS: CATASTRAL Y GEODESIA, TOPOGRÁFICA, GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y/O SANITARIA, DE PETRÓLEOS, DE MINAS; ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES. SE CONSIDERARÁN AFINES LAS PROFESIONES QUE COMPARTAN EL MISMO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL SNIES. ESPECIALIZACIÓN EN ORDENAMIENTO URBANO REGIONAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, URBANISMO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL, PLANEACIÓN URBANA O GEOMÁTICA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN TEMAS RELACIONADOS AL MANEJO DE HERRAMIENTAS SIG Y BASES DE DATOS GEOGRÁFICAS. DESEABLE EN TEMAS RELACIONADOS CONSOLIDACIÓN CATASTRAL.

ALTERNATIVA 1

ESTUDIO: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO. EXPERIENCIA: ACREDITAR CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, DE LOS CUALES TREINTA Y SEIS (36) MESES DEBEN SER RELACIONADOS EN MANEJO DE HERRAMIENTAS SIG Y BASES DE DATOS GEOGRÁFICAS.

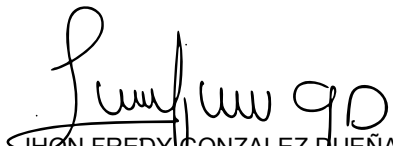
11. GARANTÍA EXIGIBLE

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: ESTARA A CARGO DE DR LUIS ALEJANDRO GAMBOA DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA.

FIRMA:


JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: Liliana Calderón Gómez – contratista
Fecha de elaboración: enero 2021